

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 1192

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Verbal Sumario -Adjudicación de Apoyos promovida por persona distinta al titular del acto jurídico-
Demandante: MARIA OFELIA CLAVIJO DE BALLESTEROS, en beneficio exclusivo de sus hijas MIRYAM DEL SOCORRO Y LUZ FAY BALLESTEROS CLAVIJO.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00160-00*

Una vez revisado el proceso, en cumplimiento del desarrollo normativo contenido en el artículo 132 *ibídem*, se encuentra que la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo señalado en los numerales segundo y cuarto de la providencia emitida el 24 de junio de 2022, esto es notificar a MIRYAM DEL SOCORRO Y LUZ FAY BALLESTEROS CLAVIJO del auto admisorio de la demanda, como a los parientes para que se pronuncien frente a la o las personas idóneas para ser apoyantes de las citadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) REQUERIR al apoderado judicial para que en el término de tres días de notificada en estados esta providencia, aporte constancia de notificación a MIRYAM DEL SOCORRO Y LUZ FAY BALLESTEROS CLAVIJO, de quien se dice requieren se les nombre persona de apoyo, así como a los parientes para que se pronuncien frente a la o las personas idóneas para ser apoyantes de las citadas. .

2º) ORDENAR al apoderado judicial para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informe las direcciones de correo electrónico, así como la de los testigos, y en general el de cualquier persona que deba concurrir al proceso judicial (Ar. 103 Código general del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **NOVIEMBRE 17 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0176**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE